

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- CUSTODIA, REGULACIÓN DE VISITAS, PERMISO SALIDA DEL PAIS
No. 11001-31-10-022-2021-00500-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de CUSTODIA, REGULACIÓN DE VISITAS, PERMISO SALIDA DEL PAIS, instaurada por LINA MARITZA PRADA GARZÓN en calidad de progenitora de las menores de edad CLARA SOFIA y ANTONELLA NAVAS PRADA, en contra de JORGE ANTONIO NAVAS HERNÁNDEZ; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Dese estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la sanción descrita en la norma invocada.
4. Se reconoce personería al doctor Mauricio Enrique Hernández Vargas como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a faint circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez